AÑO 1983.—NUMERO 138 VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3686

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición final 5.ª de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y en el Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de administración local y al objeto de poder ejercer, en su caso, las facultades de impugnación conferidas a esta Junta de Castilla y León, así como por razones de conocimiento, coordinación y apoyo, todas las Corporaciones Locales deben remitir un extracto de los actos y acuerdos adoptados por las mismas, dentro del plazo de los SEIS DIAS siguientes a su adopción.

Dicha remisión, que es absolutamente indepediente de la que se efectúa a la Administración del Estado, concretamente al Excmo. señor Gobernador Civil, e igualmente obligatoria, se hará a la DELEGACION TERRRITORIAL de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en SEGOVIA, sita en el Gobierno Civil de la provincia, y nunca directamente a la sede provincial de la Junta en Valladolid.

La copia de los presupuestos y demás documentos a que hace referencia el artículo 15 de la Ley 40/81, así como todos los expedientes cuya ordenación, instrucción o resolución sea competencia de la Junta de Castilla y León o de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la misma, se remitirá también a la DELEGACION TERRITORIAL citada y nunca directamente a la sede provisional de la Junta.

Valladolid, a 10 de noviembre de 1983.—El Consejero, José C. Narda García.

3740

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PUBLICACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA CORPORACION PARA 1983

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de octubre pasado, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1983, según acuerdo del Pleno de 20 del mismo mes, cuya parte dispositiva fue la siguiente:

"Primero.—Apropar el proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1983, así como sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de Presupuesto, que queda fijado, por capítulos, en la siguiente forma:

INGRESOS:	PESETAS
Cap. 1.—Impuestos directos	35.096.842
" 2.—Impuestos indirectos...	889.545.374
" 3.—Tasas y otros ingresos	90.474.023
" 4.—Transferencias corrientes	125.910.866
" 5.—Ingresos patrimoniales	69.723.407
" 8.—Variación de activos financieros.	27.248.488
" 9.—Variación de pasivos financieros.	1.000
TOTAL INGRESOS	1.238.000.000

GASTOS:	PESETAS
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	524.002.938
" 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	289.335.843
" 3.—Intereses	183.447.331
" 4.—Transferencias corrientes	82.903.198
" 7.—Transferencias de capital	92.689.546
" 8.—Variación de activos financieros.	3.000
" 9.—Variación de pasivos financieros.	65.618.144
TOTAL GASTOS	1.238.000.000

Segundo.—Que el expediente de Presupuesto aprobado, en unión de las bases de ejecución, se exponga al

público por quince días hábiles, plazo durante el que se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que el Pleno dispondrá de treinta días para resoverlas, y si no se resolvieran dentro de este plazo se entenderán desestimadas; a estos efectos se hará la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.—Que en caso de no presentarse reclamaciones dentro del período indicado, esta aprobación inicial se transformará automáticamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en aprobación definitiva del Presupuesto, publicándose éste, a nivel de capítulos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto.—Que del Presupuesto aprobado y, en su caso, de las reclamaciones presentadas y de su resolución, se remitirá copia a la Delegación de Hacienda de la provincia y Junta de Castilla y León.

Quinto.—Trasladar el acuerdo a Intervención y Depositaría para conocimiento y a los efectos pertinentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3740

PUBLICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIONES PARA 1983.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de octubre pasado, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de Inversiones para 1983, según acuerdo del Pleno de 20 del mismo mes, cuya parte dispositiva fue la siguiente:

"Primero.—Aprobar el Presupuesto General de Inversiones para 1983 —con operación de crédito— y sus bases de ejecución, para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios, Plan Adicional, Plan de Instalaciones Deportivas y demás obras programadas por la Corporación, por un importe total, nivelado en gastos e ingresos, de 860.741.589 pesetas, quedando fijado, por capítulos, en la forma siguiente:

GASTOS:	PESETAS
Cap. 6.—Inversiones reales...	376.589.052
" 7.—Transferencias de capital	484.152.337
" 9.—Variación de pasivos financieros.	200
TOTAL	860.741.589

INGRESOS:	PESETAS
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	65.000
" 7.—Transferencias de capital	465.969.623
" 8.—Variación de activos financieros.	55.498.528
" 9.—Variación de pasivos financieros.	339.208.438
TOTAL	860.741.589

Segundo.—Que el expediente del Presupuesto aprobado se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, con la advertencia de que el Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, y si no se resolvieran dentro de este plazo se entenderán denegadas; a estos efectos se hará la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación.

Tercero.—Que caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto de Inversiones, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose seguidamente, a nivel de capítulos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto.—Que del Presupuesto aprobado y, en su caso, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución se remita copia al Servicio de Coordinación de Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Junta de Castilla y León.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a Intervención y Depositaría para su conocimiento y efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3740

PUBLICACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA GANADERA EN LA PROVINCIA PARA 1983

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de octubre pasado, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia para 1983, según acuerdo del Pleno de 20 del mismo mes, cuya parte dispositiva fue la siguiente:

"Primero.—Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia de 1983 y sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de Presupuesto, quedando fijado, por capítulos, de la siguiente forma:

INGRESOS:	PESETAS
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	863.000
" 4.—Transferencias corrientes	23.100.590
" 5.—Ingresos patrimoniales	1.700.000
TOTAL	25.663.590

GASTOS:	PESETAS
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	12.420.590
" 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	11.705.000
" 4.—Transferencias corrientes	1.500.000
" 8.—Variación de activos financieros.	38.000
TOTAL	25.663.590

Segundo.—Que el expediente del Presupuesto aprobado, en unión de las bases de ejecución, se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, haciendo constar que el Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, y si no se resolvieran dentro de este plazo se entenderán denegadas; a estos efectos se publicará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.—Que si no se presentase reclamación alguna dentro del período indicado, esta aprobación inicial se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevo acuerdo en aprobación definitiva del presupuesto, publicándose seguidamente éste, a nivel de capítulos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto.—Que del Presupuesto aprobado y, en su caso, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución se remita copia al Servicio de Coordinación de Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Junta de Castilla y León.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a Intervención, Depositaría y al Consejo de Administración del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia para conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3740

PUBLICACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA PROVINCIA PARA 1983

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber que al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de octubre pasado, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia para 1983, según acuerdo del Pleno de 20 del mismo mes, cuya parte dispositiva fue la siguiente:

"Primero.—Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia para el ejercicio de 1983, así como sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de Presupuesto y quedando fijado, por capítulos, en la siguiente forma:

INGRESOS:	PESETAS
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	38.427.496
" 8.—Variación de activos financieros.	1.000
" 9.—Variación de pasivos financieros.	1.000
TOTAL	38.429.496

GASTOS:	PESETAS
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	33.886.421
" 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	754.086
" 4.—Transferencias corrientes	3.786.969
" 8.—Variación de activos financieros.	1.000
" 9.—Variación de pasivos financieros.	1.000
TOTAL	38.429.496

Segundo.—Que el expediente del Presupuesto aprobado, en unión de las bases de ejecución, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, haciendo constar que el Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, y si no se resolviesen dentro de este plazo se entenederán denegadas. A estos efectos se publicará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.—Que en el caso de que no se presentase reclamación alguna dentro del plazo antes indicado, esta aprobación inicial se transformará automáticamente en definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose seguidamente el Presupuesto, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto.—Que del Presupuesto aprobado y, en su caso, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución, se remitirá copia a la Delegación de Hacienda de la provincia y Junta de Castilla y León.

Quinto.—Que del acuerdo se dé traslado a Intervención, Depositaría y Servicio de Recaudación para conocimiento y a los efectos procedentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3677

Comisaría de Aguas del Duero

LABORATORIOS GURRUCHAGA, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la fabricación de mercurocromo al cauce del río Milanillos, en término municipal de Valverde del Majano (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Se proyectan tres arquetas de recogida, a cada una de ellas le llega un afluente distinto, conduciéndolas a un depósito de mezcla y tratamiento a través de una tubería de gres de 200 milímetros de diámetro. El depósito es de gres y de dimensiones 2,00 metros de diámetro con una altura de 1,60 metros, pudiendo abarcar todo el afluente producido en un día. En este depósito, que es de mezcla y tratamiento, se añadirá la dosificación necesaria de hidróxido sódico para elevar el PH. La agitación y homogenización de la mezcla se realizará mediante difusión de aire; después se bombea el producto resultante a un filtro de vacío de un metro de diámetro y un metro de altura.

El agua filtrada se conduce a un depósito de decoloración de dimensiones 2 metros de diámetro por 1,80 metros de altura de poliéster y se adiciona cloro - gas mediante un rotámetro de cloro con válvula de regulación. Para homogeneizar la mezca del afluente tratado se ha previsto una red de difusión de aire en el fondo del depósito, reduciéndose a la vez el DBO5 y D. Q. O. en las aguas residuales. Nuevamente se ajusta el ph añadiendo hidróxido sódico y una vez comprobado su estado se verterá al colector del polígono que verterá al río Milanillos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (calle Santuario, 6, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de noviembre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3683

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presetnes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Sixto Llorente Gil y su esposa, doña Juana de Pedro de Pedro; don Tomás Llorente Gil y su esposa, doña María del Rosario Herranz Aguado, y don Calixto Llorente Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Sixto Llorente Gil y su esposa, doña Juana de Pedro de Pedro; don Tomás Llorente Gil y su esposa, doña María del Rosario Herranz Aguado, y don Calixto Llorente Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de tres millones seiscientas treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Sixto Llorente Gil y su esposa, doña Juana de Pedro de Pedro; don Tomás Llorente Gil y su esposa, doña María del Rosario Herranz Aguado, y don Calixto Llorente Martín, expido el presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3572

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 157/83, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil número 157/83, en los que son partes, como demandante, don José Cano Barrios, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en calle Manuel de Falla, número 2, defendido por el Letrado don Luis Albertos Pinillos Mora, y como demandada, doña María Francisca Bernardos Bermúdez, mayor de edad, industrial y vecina de Madrid, con domicilio en calle Arriaza, número 6, sobre resolución de contrato de arrendamiento de industria; y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Cano Barrios contra doña María Francisca Bernardos Bermúdez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la industria a que se refiere el contrato de arrendamiento reseñado en el hecho primero del escrito de demanda; apercibiendo a la referida demandada de lanzamiento si no desaloja la industria objeto del arrendamiento en el plazo de quince días, con expresa imposición de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación a la demandada, doña María Francisca Bernardos Bermúdez, expido y firmo la presente, en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Eusebio Lafuente Almazán.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3553

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de enajenación de productos maderables en el monte de este municipio, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y El Robledal", autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA para el año de 1984, con sujeción a los datos siguientes:

Lote: Unico.

Número de fustes: 459. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 607 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.190 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 722.330 pesetas.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: El específico de técnico-facultativas remitido por la Jefatura Provincial del ICONA y el de jurídico económico-administrativas aprobado por esta Corporación, de manifiesto ambos en Secretaría.

Las proposiciones, con arreglo, en lo fundamental, al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando a las mismas: a) Resguardo de la fianza provisional. b) Declaración de incapacidad e incompatibilidad conforme a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, referido al licitador. d) Original o fotocopia del recibo de la licencia fiscal del

AÑO 1983.—NUMERO 138 VIERNES, 18 de NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

SUPLEMENTO

3743

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Jefe de la 7.ª Región Militar, en escrito de fecha 10 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"La Orden 310/90032/83, de 28 de septiembre (D. O. número 224), establece normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1984 y agregados al mismo. En cumplimiento de la misma y al objeto de que sea de conocimiento general, ruego a V. E. sean insertados en el Boletín Oficial de la provincia los siguientes extremos:

1.—El sorteo, que tiene carácter público, de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1984 y agregados al mismo que, por haber sido clasificados "útiles para el Servicio Militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1984, tendrá lugar el domingo, 20 de noviembre de 1983, a las once horas, en Regimiento de Artillería, Campaña número 41, para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.— Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

a) El número de sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los mozos incluidos en el contingente anual obligatorio.

b) Los mozos del contingente clasificados "útiles para el Servicio Militar" que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente".

Por el sorteo de los mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta aquellos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

c) Los mozos declarados exentos y aquellos con talla comprendida entre ciento cincuenta y ciento cincuenta y cinco centímetros que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituido cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1984 y agregados al mismo "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los CIR queden terminadas los días: 15 de enero de 1984, para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1984, para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1984, para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1984, para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1984, para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1984, para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1984, para los incluidos en el séptimo llamamiento, y 1 de diciembre de 1984, para los incluidos en el octavo llamamiento.

5.—Previamente al comienzo del acto del sorteo se encontrarán expuestas las listas, donde los interesados pueden conocer el número que les ha correspondido para el mismo.

Estas listas también se encuentran a disposición del que lo desee en la Caja de Recluta correspondiente a esa provincia."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

impuesto industrial vigente. e) Para los que acudan en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Apertura de plicas: A las trece treinta horas del día en que termine el plazo de su admisión, con las formalidades de los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de su apertura.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ... y domicilio en ... (calle o plaza) de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del aprovechamiento de productos maderables del lote único del monte número 53 del Catálogo, de la pertenencia de los propios del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar, durante el año de 1984, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base a dicha enajenación y demás características detalladas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Torrecilla del Pinar, 9 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Fernando Sacristán.

3647

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte de estos propios, número 28 del Catálogo, con sujeción a los siguientes datos:

— Lote: Unico, tramo I.
— Número de fustes: 675.
— Especie: Pinus pinaster.
— Volumen fustes, con corteza: 293 metros cúbicos.
— Porcentaje de corteza: 28 por 100.
— Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.150 pesetas.
— Tasación del aprovechamiento: 336.950 pesetas.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas, el que se halle en vigor en la fecha de celebración de la subasta. Económico-administrativas, el aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal. Se practicará una nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

Fianzas: 3 por 100 del precio de la tasación, la provisional, y el 6 por 100 del importe de la adjudicación, la definitiva.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, una vez aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, de las once a las catorce horas.

Modelo de proposición: Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello municipal y mutual, a las que se acompañará resguardo de garantía provisional y declaración de capacidad, se ajustarán sustancialmente al siguiente formato:

"Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 675 pinos en el monte número 28, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, aceptando los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... (...) pesetas. (Fecha y firma)."

Gastos: Serán de cuenta del rematante o adjudicatario los de gestión directa, anuncios y demás inherentes a esta subasta.

Segunda subasta: Si la primera resultare desierta se celebrará una segunda, el undécimo día hábil siguiente al señalado para la primera, en el mismo precio y bajo las mismas condiciones.

Fuentepelayo, 7 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3662

Ayuntamiento de Bernardos

Subastas de maderas

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de aprovechamientos de maderas del monte número 102 de U. P., denominado "El Pinar", con arreglo a los siguientes datos:

LOTE 1

Localización: Cuartel A, tranzón 13. Número de fustes: 558. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 487 metros cúbicos. Volumen de leña de copas: 66 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 30 por 100. Tasación: 553.190 pesetas. Hora de la subasta: Catorce.

LOTE 2

Localización: Cuartel B, tranzón 16. Número de fustes: 612. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 453 metros cúbicos. Volumen de leña de copas: 73 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación: 427.045 pesetas. Hora de la subasta: Catorce treinta.

Presentación de plicas.—Hasta las trece treinta horas del día señalado para la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económico - administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentos a presentar.—Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desiertas estas subastas tendrán lugar las segundas al día siguiente a transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio, rigiendo las mismas normas que para las primeras subastas.

Bernardos, a 8 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3690

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta para adjudicar los aprovechamientos de maras (Campaña 1984), que se celebrarán en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

1.° Características del aprovechamiento:

Año forestal 1984

Monte público número 125, denominado "EL PINAR"

Número de pinos: 65 P. pinaster y 355 P. pinea. Tramo VI.

Volumen de fustes, con corteza: 37 y 188 metros cúbicos.

Leña de copas: 4 y 35 metros cúbicos.

Corteza: 38 y 38 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 215.950 pesetas.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación en blanco del mismo.

Apertura de plicas: El día 5 del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

2.° Pliegos de condiciones: Técnico - facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad y el segundo estará expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.° Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.° Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.° Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1984.

6.° Fianzas: Provisional, de 11.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Defintiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.° La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.° De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villeguillo, a 9 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Andrés Sanz Torrejón.

3692

Ayuntamiento de Coca

Subasta pública para adjudicar los aprovechamientos primarios ordinarios (maderas y leñas) de los montes de propios, para el año forestal 1984, que han de celebrarse en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

Monte 103, denominado "EL PINAR

Tramo: I y IV.
Número de fustes: 51 P. pinaster y 185 P. pinea.
Volumen de fustes: 21 y 100 metros cúbicos.
Leñas de copas: 2 y 16 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza: 38 y 39 por 100.
Tasación: 127.200 pesetas.
Fianza provisional: 3.816 pesetas.

Monte 106, denominado "PINAR DE VILLA"

Tranzón: 14.
Número de fustes: 446 P. pinaster y 271 P. pinea.
Volumen de fustes: 398 y 248 metros cúbicos.
Leñas de copas: 55 y 40 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza: 32 y 31 por 100.
Tasación: 813.200 pesetas.
Fianza provisional: 24.396 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día 7 de diciembre próximo.

Apertura de las mismas: A las trece treinta y trece cuarenta y cinco horas del mismo día 7.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación municipal. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal y el segundo se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas: Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en sobre cerrado, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Según el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato: Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre del año 1984.

Fianzas: La provisional, ya reseñada; definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y serán presentadas por el adjudicatario.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones fijadas para la primera.

Coca, 5 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3648

VALVERDE DEL MAJANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 30 de septiembre del presente año, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.737.163. Capítulo 2: 1.525.000. Capítulo 3: 164.022. Capítulo 4: 45.000. Capítulo 6: 5.021.559. Total: 8.492.744.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 14.722. Capítulo 2: 140.000. Capítulo 6: 695.580. Total: 850.302.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 1: 48.846. Capítulo 2: 125.000. Capítulo 4: 45.000. Total: 218.846.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 1.703.039. Capítulo 2: 1.540.000. Capítulo 3: 164.022. Capítulo 6: 5.717.139. Total: 9.124.200.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Majano, 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3650

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTOS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de maderas en el monte número 27, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1984; se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de OCHO días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, a 7 de noviembre de 1983. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3653

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fuente el Olmo de Iscar, a 7 de noviembre de 1983. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3654

Instruido expediente de modificación de créditos por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, a 7 de noviembre de 1983. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3584

MATA DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	4.195.766
	Total ingresos	4.195.766

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales...	4.195.766
	Total gastos	4.195.766

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mata de Cuéllar, a 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

3651

Ayuntamiento de Calabazas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de abastecimiento de aguas, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Calabazas, a 7 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Delfino San Juan Pascual.

3588

DURUELO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 3 de noviembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	274.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	305.563
4	Transferencias corrientes...	327.906
5	Ingresos patrimoniales...	193.827
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2
	Total ingresos	1.151.298

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	423.184
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	668.000
4	Transferencias corrientes...	30.113
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales...	1
9	Variación de pasivos financieros	30.000
	Total gastos	1.151.298

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duruelo, a 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde.

3602

AYLLON

Anuncio de presupuesto ordinario

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983, que fue aprobado en sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 1983, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de exposición al público. El resumen, por capítulos, de dicho presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	2.943.400
2	Impuestos indirectos	1.066.850
3	Tasas y otros ingresos	3.218.200
4	Transferencias corrientes...	4.934.150
5	Ingresos patrimoniales...	3.452.400
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.500.000
7	Transferencias de capital...	1.335.000
	Total ingresos	18.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	5.866.172
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.283.388
3	Intereses	115.440
4	Transferencias corrientes...	500.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales...	435.000
7	Transferencias de capital...	2.400.000
9	Variación de pasivos financieros	400.000
	Total gastos	18.000.000

Ayllón, a 31 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel Gómez.

3465

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones de arbitrios municipales de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación, de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en la vía pública, de tránsito de animales y de ocupación de la vía pública con mesas y sillas; por el presente anuncio se hace público que a partir del día siguiente a aquel en que se publique éste en el Boletín Oficial de la provincia podrán ser examinados estos documentos, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Martín Muñoz de las Posadas, a 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Joaquín Sáez González.

3658

Ayuntamiento de Cubillo

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal los pliegos específicos de condiciones técnico - facultativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de maderas de pino pinaster, de propios, monte número 136, denominado "Erías y Ladera de la Carrera"; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillo, 8 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3630

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

3559

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	5.000
5	Ingresos patrimoniales	6.501.614
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	55.000
9	Variación de pasivos financieros ...	1.500
	Total ingresos	6.563.114

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.419.989
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.690.000
4	Transferencias corrientes	1.453.125
	Total gastos	6.563.114

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sepúlveda, 3 de noviembre de 1983.—El Presidente, José María Sacristán Lozoya.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8